COMUNA DE ARRUFO

15 DE NOVIEMBRE 649 - Telefax 03491 493211
e-mail presidencia@comunadearrufo.gov.ar
S 2344 ADM- ARRUFO - San Cristóbal
Provincia de Santa Fe

ARRUFO, 11 de enero de 2021

ORDENANZA N° 517 / 2021

VISTO:

El acuerdo firmado entre el presidente comunal y el Director Provincial de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo (DPVyU) de la Provincia de Santa Fe bajo en Nº 005, por el cual se acuerda la construcción de cinco (5) vivienda dentro de la operatoria "SUBPROGRAMA DE EJECUCION DE VIVIENDAS INDIVIDUALES EN LOTE PROPIO " – de dicha repartición provincial y;

CONSIDERANDO

Que todas las características de las viviendas a ejecutar, los tramites a realizar para ello y las exigencias para la construcción de las mismas fueron explicitadas acabadamante al momento de la firma del citado acuerdo;

Que una de esas exigencias es la firma de un Contrato de Obra entre el Comuna y la DPVyU por cada vivienda, con la participación del grupo familiar adjudicatario en cada caso;

Que llevar adelante tales obras beneficiara directamente a los grupos familiares involucrados e indirectamente a la localidad toda;

Que la Ley Orgánica de Comunas faculta a emitir la presente;

Por ello:

LA COMISION COMUNAL
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:

Artículo 1°: Autorizar al Presidente Comunal a suscribir un Contrato de Obra por cada una de las viviendas que se construyan bajo los términos del Acuerdo Nº 005 suscripto entre las autoridades de la DPVyU y esta Comuna.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

NORBERTO ANGEL MARTINUZZI
Secretario Administrativo

COMUNA DE ARRUFO
DPTO. SAN CRISTOBAL
PROVINCIA DE SANTA FE
ARRUFO

CRISTIAN GABRIEL PIUMATTI
PRESIDENTE COMUNAL
ARRUFO